



## Actualización Normativa – Septiembre 2014

### Nación

- **Resolución N° 901/2014 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) (B.O.: 01/09/2014)**

Sustituye el artículo 5 de la Resolución SAyDS N° 35/2009, prorrogando la vigencia de los Certificados de Emisiones Gaseosas ya otorgados, que cumplan con los límites de emisiones gaseosas EURO III y EURO IV, así como la de los Certificados de Emisiones Sonoras.

Asimismo, sustituye el artículo 6 de la citada Resolución estableciendo la fecha de entrada en vigencia para la certificación de los límites de emisiones contaminantes gaseosas de nuevos modelos de vehículos livianos y pesados.

Por otro lado, sustituye el artículo 3 de la Resolución SAyDS N° 1434/2011, incorporado por su similar N° 1800/2011, estableciendo que –hasta el 30/06/2015– los nuevos modelos de los vehículos pesados, los vehículos armados en etapas y los motores que los equipan podrán ser homologados y/o certificados como EURO III. Hasta el 31/12/2015 los vehículos pesados, los vehículos armados en etapas y los motores que los equipan que se encuentren homologados y/o certificados como EURO IV y/o EURO V, podrán ser importados, fabricados y comercializados como EURO III, admitiéndose los cambios que hacen al cumplimiento de las distintas normas de emisión.

- **Resolución N° 349/2014 de la Secretaría de Programación para la Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) (B.O.: 12/09/2014)**

Establece obligaciones para quienes importen o exporten la sustancia “cloruro de metileno”, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI del Decreto N° 1095/1996.

- **Resolución N° 166/2014 de la Secretaría de Comercio (B.O.: 12/09/2014)**

Sustituye el artículo 2 de la Resolución N° 90/2012 de la ex Secretaría de Comercio del Interior, en relación a los medidores de energía eléctrica activa en corriente alterna.

- **Resolución N° 44/2014 de la Secretaría de Energía (B.O.: 22/09/2014)**

Las empresas encargadas de realizar las mezclas de combustibles fósiles con biocombustibles que se comercialicen en el territorio nacional para el abastecimiento del mercado interno deberán agregar en las naftas una proporción de bioetanol.

- **Resolución N° 416/2014 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) (B.O.: 25/09/2014)**

Sustituye la parte segunda del Anexo I de la Resolución N° 401/2010 del SENASA, que aprueba el Índice Temático de Protección Vegetal del Digesto Normativo del SENASA y el Anexo de la Resolución N° 31/2011, que aprueba el contenido normativo del citado índice.

- **Resolución N° C.30/2014 del Instituto Nacional de Vitivinicultura (B.O.: 23/09/2014)**

Establece que siempre que el Instituto Nacional de Vitivinicultura realice controles sobre los establecimientos inscriptos a nombre de YPF S.A., en lo que respecta al alcohol metanol, se considerará como temperatura de referencia la de 15 °C, tomando como referencia las tablas de corrección indicadas en el Manual de Medición de Petróleo Estandarizado (Petroleum Measurement Standards), del Instituto Americano del Petróleo.

### Interjurisdiccional

- **Resolución N° 209/2014 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) (B.O.: 10/09/2014)**

Modifica diversos artículos del Anexo I de la Resolución ACUMAR N° 46/2014, “Reglamento de organización interna de ACUMAR”.



### **Provincia de Buenos Aires**

- **Resolución N° 700/2014 de la Autoridad del Agua (ADA) (B.O.: 09/08/2014)**

Aprueba el calendario de vencimientos para el cuarto trimestre del año 2014, para la tasa de inspección de funcionamiento y control de calidad de efluentes líquidos.

### **Provincia de Mendoza**

- **Resolución N° 626/2014 de la Superintendencia General de Irrigación (B.O.: 09/09/2014)**

Transfiere algunas tareas operativas, técnicas y administrativas de los usuarios empadronados en jurisdicción del Sistema de Riego La Junta, Coihueco y Salado, actualmente a cargo de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, a la Zona de Riego de los Ríos Malargüe, Grande, Barrancas y Colorado.

- **Resolución N° 375/2014 del Departamento General de Irrigación (B.O.: 14/07/2014)**

Establece un régimen especial de regularización y facilidades de pago de los tributos por uso especial de agua superficial y/o subterránea, cuyo vencimiento hubiere operado hasta el 31 de diciembre de 2013. Aprueba el régimen que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Modifica la Resolución N° 210/12 del Honorable Tribunal Administrativo y sus modificatorias, según lo establecido en el Anexo I de la presente norma.

Deroga la Resolución N° 31/2009 de la Superintendencia General de Irrigación y la que la convalida, Resolución N° 49/2009, del Honorable Tribunal Administrativo.

- **Resolución N° 1994/2014 del Ministerio de Seguridad (B.O.: 25/09/2014)**

Establece las exigencias básicas, términos y condiciones para la prestación del Servicio de Verificación Técnica Obligatoria.

### **Provincia de Chubut**

- **Resolución N° 20/2014 del Ministerio de Hidrocarburos (B.O.: 12/09/2014)**

Establece que los operadores, concesionarios y permisionarios que realicen la perforación del sondeo exploratorio, deberán presentar determinada información antes y después de llevar a cabo este trabajo.

### **Provincia de Corrientes**

- **Ley N° 6299 (B.O.: 09/09/2014)**

Adhiere a la Ley Nacional N° 26.941, que establece el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales.

### **Provincia de San Luis**

- **Ley N° IX 0889 (B.O.: 12/09/2014)**

Establece la zonificación de las Cuencas de Aguas Subterráneas o Cuencas Hidrogeológicas de la Provincia de San Luis.

- **Ley N° IX 0891 (B.O.: 19/09/2014)**

La presente ley tiene como fin establecer la coordinación de esfuerzos de los Municipios y el Estado Provincial, en todos los procesos de contralor del tratamiento de efluentes cloacales.



### Provincia de Buenos Aires

- **MUNICIPIO DE MARCOS PAZ Ordenanza N° 73/2014 (B.O.: 19/09/2014)**

Prohíbe por 180 días la circulación por los caminos rurales y de tierra urbanos de todo tipo de vehículos públicos o privados, después de cada lluvia y hasta 72 horas posteriores.

- **MUNICIPIO DE GENERAL PUYPREDÓN. Ordenanza N° 576/2014 (B.O.: 02/09/2014)**

Delega en la Dirección de Gestión Ambiental, la firma de los Certificados de Aptitud Ambiental.

- **MUNICIPIO DE PILAR. Ordenanza N° 186/2014 (Sancionada el 14/08/2014)**

Modifica la Ordenanza N° 99/2012 sobre proyectos urbanísticos y/o de arquitectura a desarrollarse en zonas cercanas a ríos, arroyos, cursos de agua o lagunas, de carácter permanente o transitorio, dentro del Partido del Pilar. Deroega los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ordenanza N° 99/2012.

- **MUNICIPIO DE PILAR. Ordenanza N° 198/2014 (Sancionada el 28/08/2014)**

Establece las pautas que regirán la prevención y el control de la contaminación por ruido y vibraciones en el ámbito del Municipio de Pilar.

Crea un registro de entidades consultoras y profesionales matriculados habilitados para realizar los controles necesarios de ruidos y vibraciones.

### Provincia de Santa Fe

- **MUNICIPIO DE VENADO TUERTO. Ordenanza N° 4521/2014 (Sancionada el 17/09/2014)**

Crea el Programa "Limpiemos la ciudad, limpiemos el mundo".

### Provincia de Mendoza

- **MUNICIPIO DE LA PAZ. Ordenanza N° 12/2014 (B.O.:11/09/2014)**

Prohíbe el uso de bolsas de material no biodegradable para contener las mercaderías, materiales o productos expedidos por supermercados, almacenes, comercios y/o industrias. Quedan exceptuadas de esta prohibición las destinadas a los usos establecidos en el artículo 2 de la presente norma.

Asimismo, establece sanciones por incumplimientos a esta norma.

- **MUNICIPIO DE LUJÁN DE CUYO. Ordenanza N° 11649/2013 (B.O.: 16/09/2014)**

Determina el monto de la multa aplicable a quien, concluido el correspondiente sumario administrativo, se declarara culpable de la detección de contaminación de agua, suelo, aire o al medio ambiente en general. Además, establece la sanción de clausura de la habilitación municipal en caso de que la contaminación fuera manifiesta y el daño fuera irremediable.

Por otro lado, ordena a todo aquel que desarrolle actividades que modifiquen, directa o indirectamente el medio ambiente, a contratar un seguro de riesgo ambiental.

**Por consultas o mayor información contactarse con Guillermo L. Piccione ([gp@rmlex.com](mailto:gp@rmlex.com) / 4010-5038) o Catalina Cavanagh ([cc@rmlex.com](mailto:cc@rmlex.com) / 4010-5033).**